IV. Administración Local

Jumilla

18111 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de instalaciones deportivas municipales.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en sesión extraordinaria de 15 de octubre de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de instalaciones deportivas municipales.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público iniciado con la publicación en el BORM nº 248, de 25 de octubre de 2013, del anuncio de aprobación provisional, ésta queda elevada a definitiva y se hace pública para general conocimiento la nueva redacción de los artículos modificados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La presente modificación entrará en vigor el 1 de enero de 2014, y en caso de no ser esto posible por no haberse publicado oficialmente, al día siguiente de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra este Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Jumilla, a 10 de diciembre de 2013.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de instalaciones deportivas municipales Artículo 4.- Cuota.

1. Las cuotas de la tasa por la prestación de servicios o realización de actividades deportivas son las que se establecen a continuación:

A) PISCINA DE VERANO

Entrada general	Adultos	2,70 €
	Niños	1,90 €
Abono para 12 baños	Adultos	21,60 €
	Niños	15,05 €
Cursos de natación (11 horas)	Adultos	29,50 €
	Niños	20,35 €

(Niños: Menores de 16 años) (Adultos: A partir de 16 años)

1) Baño libre

Entrada singular	Sesión de 55'	Adultos	3,75 €
		Niños	2,70 €
Abonos trimestrales	3 días (L-X-V). Sesión de 55'	Adultos	107,80 €
		Niños	71,80 €
	2 días (M-J)	Adultos	71,80 €
	Sesión de 55'	Niños	48,10 €
	1 día	Adultos	36,00 €
	Sesión de 55'	Niños	24,00 €
Bonos	10 sesiones	Adultos	33,85 €
	Sesión de 55'.	Niños	22,70 €
	20 sesiones	Adultos	63,80 €
	Sesión de 55'.	Niños	42,55 €
Una calle o vaso de chapoteo (máxir	no 15 usuarios)		28,40 €
Vaso de competición completo			110,10 €
Suplemento material de deportes (tablas, manoplas, equipo musical, etc.)			4,15 €
Baño publico escuelas de entidades privadas (por cada niño y baño)			2,00 €
Baño libre para bebés de 0 a 36 meses			1,35 €

(Niños: Menores de 16 años) (Adultos: A partir de 16 años)

- * Los abonos trimestrales sólo tendrán validez para el trimestre solicitado.
- * Los bonos de 10 y 20 sesiones tendrán validez durante una temporada.
- * La utilización de piscinas en los vasos de chapoteo y competición completa será concedida de acuerdo a la demanda existente en la Concejalía de Deportes.
- * La tasa de baño libre correspondiente a bebés de 0 a 36 meses es exclusiva para éste. Su acompañante deberá pagar la tasa correspondiente.
- 2) Natación infantil: Programa de natación utilitaria y lúdica dirigido a niños de 6 a 16 años y natación lúdico-recreativa para niños de 3 a 6 años, en horario extraescolar, para que a través de las actividades acuáticas y el movimiento, consigan una autonomía y dominio básicos dentro del medio acuático.

Curso mensual	3 días (L-X-V). Sesión: de 45' a 55'	42,05 €
	2 días (M-J). Sesión: de 45' a 55'	28,10 €

3) Natación para jóvenes y adultos: Programa de actividad utilitaria y lúdica enfocado a las actividades acuáticas para jóvenes y adultos (a partir de 16 años), con el objetivo primordial de conseguir un aprendizaje suficiente y general para la práctica de la natación, mejorando la salud y la condición física.

Curso mensual	3 días (L-X-V). Sesión: de 45' a 55'	42,05 €
	2 días (M-J). Sesión: de 45' a 55'	28,10 €

4) Natación para la tercera edad: Programa de actividades acuáticas enfocado para personas de la tercera edad, con la finalidad de conseguir un aprendizaje general para la práctica de la natación, y al mismo tiempo mejorando su salud y la condición física general.

	Curso mensual	2 días (M-J). Sesión: de 45' a 55'	25,00 €	
--	---------------	------------------------------------	---------	--

5) Natación para bebés y prenatal: Programa acuático enfocado a la autonomía y desarrollo psicomotriz del bebé (entre seis meses y tres años), familiarización y autonomía con el medio acuático que le permita considerarlo como un medio agradable y motivador.

Natación prenatal Programa dirigido a mujeres embarazadas de natación lúdica y utilitaria.

Curso mensual	2 días/semana Sesión: de 30' a 35'	25.00 €

6) Natación escolar: Programa educativo a largo plazo, desarrollando la educación del alumno a través de las actividades acuáticas y el movimiento,



facilitando su introducción dentro de los programas educativos, ofreciendo a todos los centros de la localidad (Educación Infantil, Primaria y Secundaria) la realización de una unidad Didáctica de Natación.

Curso mensual	De lunes a viernes (1 mes=4 ses.)	7,65 €
	Sesión: de 45' a 55'	alumno/mes

7) Escuelas de Natación: Programa de natación enfocado a los niños que ya saben nadar, con la finalidad de mejorar y perfeccionar los distintos estilos y una posterior practica a nivel competitivo a través de la formación de Club o Escuela Deportiva Municipal de Natación.

Curso mensual		25,00 €
---------------	--	---------

8) Mantenimiento: Programa dirigido hacia la actividad física de mantenimiento dentro del medio acuático con el fin de mejorar la calidad de vida de sus practicantes.

Aquagym: Programa dirigido a personas mayores que, a través de las actividades acuáticas musicales, permite obtener un control y dominio de la relajación.

Aquaerobic: Programa dirigido a jóvenes y adultos mediante la realización de ejercicios de aeróbic en el medio acuático.

Curso mensual	2 días/semana. Sesión de 45' a 55'	27,00 €

C) PABELLÓN DE DEPORTES

1) Entrada a espectáculos

Modalidad A (ACB Nacional)	10,45 €
Modalidad B (2.ª División Nacional Regional)	8,05 €
Modalidad C (3.ª División Regional)	5,25 €
Modalidad D (Divisiones Locales)	2,70 €

2) Por impartición de cursos

Gimnasia de mantenimiento (Adultos)	Mensual	10,45 €
	3 horas/semana	
Aeróbic (Adultos)	Mensual	26,35 €
	3 horas/semana	
Aeróbic (Menores)	Mensual	20,80 €
	3 horas/semana	
Artes marciales: Lucha, Judo, Taekwondo, Yoga, etc. (Adultos)	Mensual	26,35 €
	3 horas/semana	
Artes marciales: Lucha, Judo, Taekwondo, Yoga, etc. (Menores)	Mensual	20,90 €
	3 horas/semana	
Danza, Bailes de salón, Gimnasia rítmica, etc. (Adultos)	Mensual	25,10 €
	3 horas/semana	
Danza, Bailes de salón, Gimnasia rítmica, etc. (Menores)	Mensual	20,80 €
	3 horas/semana	
Gerontogimnasia	Mensual	10,20 €
	3 horas/semana	
Escuelas Deportivas	Mensual	10,20 €
	3 horas/semana	
Curso de Tenis (Mayores)	2 horas/semana	30,55 €
Curso de Tenis (Mayores)	1 horas/semana	15,25 €
Curso de Tenis (Menores)	2 horas/semana	22,40 €
Curso de Tenis (Menores)	1 horas/semana	11,20 €

2. Las cuotas de la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas de titularidad municipal son las que se establecen a continuación:

A) PABELLÓN DE DEPORTES

Para grupos o colectivos de niños menores de 16 años (de lunes a sábado, de 9:30 a 13:30h)	2,70 €/hora
Pista central, sin luz	12,80 €/hora
Pista central, con luz	17,95 €/hora
Media pista, sin luz	8,55 €/hora
Media pista, con luz	13,70 €/hora
Pista central, con taquilla	85,30 €/hora
Sala múltiple (máx. 20) (por persona)	2,30 €/hora
Sala múltiple (bono 12 horas) (por persona)	10,45 €
Mesa, tenis de mesa	2,30 €/hora
Uso de balón (por unidad)	1,80 €/hora
Uso de raquetas para tenis de mesa y bádminton (por unidad)	1,80 €/hora
Gimnasio pabellón (por persona)	2,30 €/hora
Gimnasio pabellón (bono 12 horas)	10,45 €

B) POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "LA HOYA"

1) Pista polideportiva

Para grupos o colectivos de niños menores de 16 años, de lunes a sábado. Horario de invierno: de 9,30 a 13:30 y de 16:30 a 18:30 horas. Horario de verano: de 9:30 a 13:30 y de 17:00 a 20:00 horas	2,70 €/hora
Pista central, sin luz	9,95 €/hora
Pista central, con luz	12,10 €/hora

2) Pista de baloncesto

Para grupos o colectivos de niños menores de 16 años, de lunes a sábado. Horario de invierno: de 9,30 a 13:30 y de 16:30 a 18:30 horas. Horario de verano: de 9:30 a 13:30 y de 17:00 a 20:00 horas	2,70 €/hora
Pista central, sin luz	9,95 €/hora
Pista central, con luz	12,10 €/hora

3) Pista de tenis

Para grupos o colectivos de niños menores de 14 años, de lunes a sábado. Horario de invierno: de 9,30 a 13:30 y de 16:30 a 18:30 horas. Horario de verano: de 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas	1,50 €/hora
Pista central, sin luz	3,65 €/hora
Pista central, con luz	7,25 €/hora
Pista central, sin luz (Bono 5 horas)	13,50 €
Pista central, con luz (Bono 5 horas)	26,90 €

4) Pista de frontón

Para grupos o colectivos de niños menores de 14 años, de lunes a sábado. Horario de invierno: de 9:30 a 13:30 y de 16:30 a 18:30 horas. Horario de verano: de 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas.	1,50 €/hora
Pista central, sin luz	2,60 €/hora
Pista central, con luz	5,15 €/hora
Pista central, sin luz (Bono 5 horas)	10,05 €
Pista central, con luz (Bono 5 horas)	19,95 €

5) Campo de fútbol

10.65.00
12,65 €/hora
20,70 €/hora
8,55 €/hora
16,85 €/hora
6,90 €
70,90 €/hora
88,85 €/hora
11,50 €
22,70 €/hora
34,90 €/hora
17,05 €/hora
28,25 €/hora
12,20 €/hora
17,30 €/hora

C) PISTA CUBIERTA C.E.I.P. "MIGUEL HERNÁNDEZ"

Pista central, sin luz	10,45 €/hora
Pista central, con luz	14,30 €/hora
Media pista, sin luz	5,15 €/hora
Media pista, con luz	7,00 €/hora

D) PISTA DESCUBIERTA C.E.I.P. "PRÍNCIPE FELIPE"

Pista central, sin luz	9,60 €/hora
Pista central, con luz	11,70 €/hora

E) PISTA DESCUBIERTA C.E.I.P. "SAN FRANCISCO"

Pista central, sin luz	10,45 €/hora
Pista central, con luz	14,30 €/hora
Media pista, sin luz	5,15 €/hora
Media pista, con luz	7,00 €/hora

F) ALBERGUE DEL CARCHE

Pernoctación (por persona y día) 5,10 €

- 3. Las tarifas reguladas por el apartado anterior se incrementarán en:
- En un 50% cuando la utilización de las instalaciones se realice fuera del horario establecido con carácter general por la Concejalía de Deportes, según el reglamento interno de utilización de instalaciones deportivas municipales.
- En un 100% cuando dicha utilización tengan lugar con finalidad lucrativa, lo cual requerirá la previa autorización municipal.

Artículo 5.- Bonificaciones.

1. Estarán exentos del pago de estas tasas, previa solicitud, los menores de 30 años pertenecientes a unidades de convivencia en las que la totalidad de sus miembros se encuentren en situación de desempleo o perciban pensiones de la Seguridad Social de importes inferiores a la pensión mínima.

El derecho a la exención, que tendrá una validez de 6 meses desde su concesión, se declarará por Resolución de la Concejal Delegada de Hacienda, previa acreditación por el interesado del cumplimiento de los requisitos señalados, para lo cual deberá aportar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

- Certificado o volante de empadronamiento en el que figuren todos los miembros de la unidad de convivencia.
- Respecto de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia mayor de edad:
- * Para acreditar la situación de desempleo: Vida laboral o certificado expedido por el correspondiente Servicio Público de Empleo en el que se haga constar la situación de dicha persona como demandante de empleo. En el caso de carecer de afiliación a la Seguridad Social, certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de esta circunstancia.
- * Para acreditar la percepción de pensiones de la Seguridad Social de importe inferior a la pensión mínima: Certificado de pensiones expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

La fecha de estos documentos no podrá ser superior en 10 días a la fecha de presentación de la solicitud de exención.

- 2. Se establece una bonificación del 20% de la cuota para las personas que se relacionan a continuación:
- a) Pensionistas y jubilados con ingresos totales inferiores al salario mínimo interprofesional en vigor, que así lo acrediten.
 - b) Minusválidos, cuya condición resulte debidamente acreditada por el IMAS.

- c) Equipos federados de categorías benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil y senior, con sede social en el término municipal de Jumilla, y aquellas personas con licencia federativa en vigor, que estén empadronados en este municipio.
- d) Miembros de familias numerosas, siempre que resulte acreditada dicha condición mediante el correspondiente título en vigor.
- e) Personas que precisen acudir a la piscina para rehabilitación, siempre que esta necesidad sea justificada por los servicios públicos sanitarios, de rehabilitación o de previsión social.

Quedan excluidas de esta bonificación las tasas que se devenguen por la utilización de las instalaciones siguientes:

- Pabellón de Deportes (alquiler y reserva de instalaciones).
- Polideportivo Municipal la Hoya (pista polideportiva, pista de baloncesto, campo de fútbol, pista de tenis y frontón).
- Pistas polideportivas de los centros públicos Miguel Hernández, Príncipe Felipe y San Francisco.

Sólo se aplicarán las bonificaciones previstas en este artículo en aquellos casos en que los beneficiarios adquieran un abono de 15 sesiones.

Las bonificaciones anteriores no son acumulables, ni aplicables simultánea o sucesivamente entre sí, por lo que, cuando varias de ellas sean susceptibles de aplicación a un mismo interesado, a falta de opción expresa, se aplicará la más ventajosa para éste.

BORM